

COMITÉ INNOVACHILE**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

MODIFICA LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°19, DE 2024, Y DETERMINA QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL INSTRUMENTO “CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN”, SERÁN CONOCIDOS Y DECIDIDOS POR EL SUBCOMITE DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN DEL COMITÉ INNOVACHILE.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile, o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afectas N°136, de 2023 y N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°19**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100** y por **Resolución Electrónica Exenta N°190**, todas de 2024, de InnoVaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**” y se aprobó su nuevo texto.
2. Que, en el resuelvo 2° de la resolución precedentemente citada, se determinó que los proyectos presentados al instrumento “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**”, serían conocidos y decididos por el **Subcomité de I+D+i Empresarial**.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra h) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnoVaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a determinar el/los Subcomité/s que conocerá/n y resolverá/n acerca de las solicitudes de confinamiento presentadas a los respectivos instrumentos de financiamiento.



RESUELVO :

1º. MODIFÍCASE la **Resolución Electrónica Exenta N°19**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100** y por **Resolución Electrónica Exenta N°190**, todas de 2024, de InnovaChile, en el siguiente sentido:

Reemplázase el texto del numeral 2º de la parte resolutive, por el siguiente:

“2º DETÉRMINASE que los proyectos presentados al instrumento **“CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN”**, serán conocidos y decididos por el **Subcomité de Impulso a la Innovación.”**

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva.

PMM/FMG/dla

